



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

**Bloque Partido Justicialista  
Concejala Yesica Garay**

*"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"*

**Nota N° 127/2024**

**Letra: Bloque PJ.**

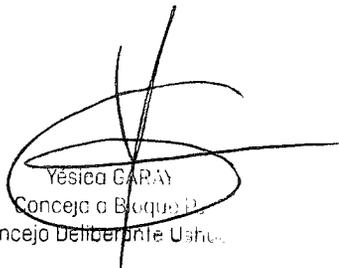
**Ushuaia, 20 de Septiembre de 2024.-**

**Sra. Vice intendenta  
Dra. Gabriela Muñoz Siccardi  
Presidenta del Concejo Deliberante  
de la ciudad de Ushuaia:**

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 20 SEPT. 2024	Hs. 11:50
Numero: 1002	Fojas: 4
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	JEREZ Dalina Ayeleni Legislación

Concejo Deliberante Ushuaia

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a ud. a los efectos de solicitarle tenga a bien incorporar en el Boletín de Asuntos Entrados de la próxima sesión ordinaria, el siguiente proyecto de Ordenanza para adherir a la Ley Provincial N° 1277 en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia. El mismo se presenta acompañado en de sus correspondientes fundamentos, según lo establecido en el Artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D. N° 09/2009.

  
Yesica GARAY  
Concejo o Bloque PJ  
Concejo Deliberante Ushuaia

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

Bloque Partido Justicialista  
Concejala Yesica Garay

" 2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia "

## FUNDAMENTOS

Mediante la Ley Provincial N° 1277, la Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S., se adhirió en todos sus términos a la Ley Nacional N° 27.350, la cual tiene como finalidad establecer un marco regulatorio para la investigación médica y científica del uso medicinal, terapéutico y/o paliativo del dolor de la planta de Cannabis y sus derivados.

Asimismo, a través del Decreto Nacional N° 883/2020, se reglamentó la mencionada norma, describiendo que: " ... *Que reglamentar adecuadamente el acceso al **cultivo controlado de la planta de Cannabis**, así como a sus derivados, para fines de tratamiento medicinal, terapéutico y/o paliativo del dolor, implica cumplir el objeto de la Ley N° 27.350, de garantizar y promover el cuidado integral de la salud, y el acceso gratuito al aceite de cáñamo y demás derivados del Cannabis a toda persona que se incorpore al programa, en las condiciones que se establezcan...*".

"... *Que un Estado presente, en el que la Salud Pública es un eje prioritario, demanda establecer las condiciones necesarias para que la accesibilidad de sustancias para su uso medicinal responda a estándares de calidad y seguridad sanitarios...*".

"... *Que a los fines de proporcionar una respuesta equilibrada entre el derecho de acceso a la salud y la seguridad sanitaria, es que la presente reglamentación establece **un registro específico para usuarias y usuarios que cultivan Cannabis para fines medicinales, terapéuticos y/o paliativos**, como así también promueve la creación de una red de laboratorios públicos y privados asociados que garanticen el control de los derivados producidos...*".

Asimismo, nuestra Carta Orgánica Municipal establece en su Artículo 71 que " *El Municipio reconoce la importancia de la ciencia y la tecnología como instrumentos*

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

Bloque Partido Justicialista  
Concejala Yesica Garay

" 2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia "

*adecuados para la promoción humana, las medidas de mitigación frente a la crisis climática, el desarrollo sostenible y el mejoramiento de la calidad de vida. Organiza, ejecuta y difunde acciones de aplicación científico tecnológica y asegura la participación vecinal en el conocimiento y el acceso a la información respecto de la evaluación de sus riesgos y beneficios.*

*Fomenta la vinculación con las universidades nacionales y con otras instituciones del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y otras entidades competentes en la materia.*

*Estimula la formación y capacitación en todas las áreas de la ciencia. Impulsa iniciativas para incorporar nuevas tecnologías a la gestión pública y energías renovables en los servicios públicos, tendiendo a la proyección de una ciudad inteligente, en conjunto con acciones que propendan a disminuir las brechas de acceso a las distintas vías de atención y gestión del Municipio...".*

Con todo el antecedente normativo mencionado en el presente fundamento, es preciso generar políticas públicas inclusivas en materia de bienestar y salud para la comunidad, por medio de trabajos de investigación científica y programas de difusión como de concientización sobre el uso del Cannabis con fines terapéuticos.

Por todo lo expuesto, es que solicito a mis pares el acompañamiento para sancionar el presente Proyecto de Ordenanza.

Yésica GARAY  
Concejala Bloque PJ  
Concejo Deliberante Ushuaia

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque Partido Justicialista  
Concejala Yesica Garay*

*" 2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia "*

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- **ADHERIR** en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia a la Ley Provincial N° 1277/2019 la que tiene por objeto establecer un marco regulatorio para la investigación médica y científica del uso medicinal, terapéutico y/o paliativo del dolor de la Planta de Cannabis y sus derivados.

ARTÍCULO 2.- Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal que asista en materia de prestaciones médico- asistenciales a la que hace referencia la Ley Nacional N° 27.350.

ARTÍCULO 3.- **ÓRGANO DE APLICACIÓN.** Establecer como Órgano de Aplicación de la presente norma a la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos de la Municipalidad de Ushuaia, o la secretaría que en futuro la reemplace.

ARTÍCULO 4.- **FUNCIONES.** Serán funciones del Órgano de Aplicación:

- a) Coordinar acciones, realizar la gestión de autorizaciones, demás diligencias y celebrar convenios necesarios, con entes provinciales, nacionales, universidades públicas, con la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), con organizaciones de la sociedad civil vinculadas a la temática impuesta por la mencionada Ley Nacional y así también con otros organismos provinciales y nacionales que correspondan;

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque Partido Justicialista  
Concejala Yesica Garay*

*" 2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia "*

- b) Celebrar convenios con instituciones de investigación clínica en salud, universidades nacionales, laboratorios públicos y organizaciones de la sociedad civil, a fin de intercambiar información y cooperación para la realización de protocolos de investigación, guías de utilización, seguimiento de resultados en pacientes y producción de medicamentos a base de Cannabis;
- c) Propiciar la difusión, concientización y el debate público sobre los aspectos relacionados con esta ley a través de jornadas públicas y otras instancias de comunicación hacia la comunidad;
- d) Coordinar con los organismos pertinentes la contención y asesoramiento de las personas pasibles de uso terapéutico de medicamentos a base de Cannabis, para reducir sus vulnerabilidades;
- e) Realizar programas de sensibilización, concientización y capacitación dirigidos a los profesionales y demás trabajadores del Sistema Municipal de Salud y al todo interesado en la temática;
- f) Promover estudios e investigaciones clínicas relacionadas con el uso del Cannabis con fines terapéuticos, con la finalidad de profundizar conocimientos y crear nuevos saberes sobre su uso;
- g) Impulsar la participación de asociaciones civiles que estén relacionadas con la temática, de hospitales públicos, universidades nacionales y demás organismos tanto del ámbito público y del privado que trabajen o que les interese trabajar para establecer las pautas y protocolos precisos de investigación. Los estudios e investigaciones vinculados al uso de Cannabis con fines terapéuticos deben ser desarrollados en el marco del mejoramiento de los determinantes de salud, propuestos por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

4

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

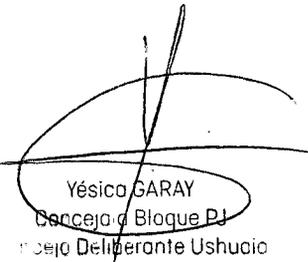
*" 2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia "*

*Bloque Partido Justicialista  
Concejala Yesica Garay*

**ARTÍCULO 5.- RECURSOS.** El gasto que demande la implementación de la presente norma debe ser imputado al titular presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos de la Municipalidad de Ushuaia, o la secretaria que en un futuro la reemplace.

**ARTÍCULO 6.- ESTABLECER** un plazo de implementación de ciento ochenta (180) días, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 7.- DE FORMA.**



Yésica GARAY  
Concejala Bloque PJ  
Concejo Deliberante Ushuaia